DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14523
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5353970

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de febrero de 2020	**HORA:**	05: 00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 32 No. 16 - 32	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 100591.88 Y: 102741.10				
SECTOR CATASTRAL	007104 - Teusaquillo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	60 m^2				
UPZ:	101 - Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10				
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0223BHFZ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37274				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C., (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – agentes externos.

6. ANTECEDENTES

De acuerdo con la consulta realizada al Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa contenido en la Resolución 1483 de 2019, que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. De igual manera, efectuando la consulta respectiva en las bases disponibles en el IDIGER, no se ha encontrado información que indique alguna restricción al uso del suelo para el predio de la Av. Calle 32 No. 16 – 32.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El 13 de febrero de 2020, personal del IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Avenida Calle 32 No. 16 - 32, localizado en un sector de pendiente plana, con vías de acceso peatonal pavimentadas y consolidado urbanisticamente. La visita fue atendida por la señora Dorian Medina, funcionaria de la empresa responsable del predio.

En el predio evaluado se localiza un parqueadero privado, delimitado en su parte frontal por dos muros de mampostería simple con machones, los cuales tienen una altura cercana a 2.5 m y una longitud de aproximadamente 4.0 m cada uno; en la parte central se ubica la puerta corrediza de acceso al parqueadero, (ver Fotografía 1). Frente al muro se localiza un antejardín que tiene un ancho aproximado de 3.0 m de longitud. El evento de emergencia se origina debido a que se presentó la colisión de un camión recolector de residuos sólidos contra el muro de cerramiento occidental, generando el colapso parcial del mismo en un área de 3.0 m^3 aproximadamente, y además, ocasionando la aparición de grietas horizontales y desprendimientos menores del mortero de recubrimiento en el muro de cerramiento oriental, junto con la caída de la puerta corrediza, (ver Fotografías 2 a 6).

Al momento de la inspección se evidencia que por parte de personal de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogota – UAECOBB, se adelantó un cerramiento preventivo del área afectada, que incluye el espacio donde se ubican las jardineras en mamposteria, (ver Fotografías 7 y 8). Se observa durante la inspección adelantada que los responsables del predio están adelantando acciones de reparación del muro afectado, e informan que se va a realizar su reforzamiento mediante la construcción de columnas y vigas en concreto.

9. POSIBLES CAUSAS

- Colisión del vehículo recolector de residuos sólidos contra el muro de cerramiento.
- Deficiencias del muro de cerramiento del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del muro afectado en el predio evaluado.



Fotografía 2. Sector del muro de cerramiento afectado por la colisión del camión recolector de residuos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071


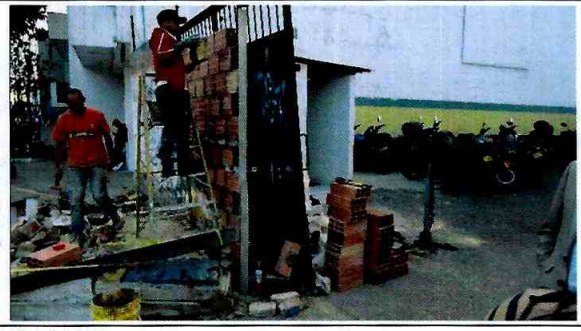

Fotografías 3 y 4. Reparaciones adelantadas en el muro de cerramiento afectado.




Fotografías 5 y 6. Grietas en el muro de cerramiento oriental, cerca de la caseta de vigilancia.




Fotografías 7 y 8. Vista de la zona señalizada por la UAECOBB, donde se depositaron los escombros.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Av. Calle 32 No. 16 - 32	Dorian Medina	Mamposteria simple con machones	Comercial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ninguno al momento de la verificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento del predio ubicado en la Av. Calle 32 No. 16 - 32, en el Sector Catastral Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad de los espacios adyacentes al muro de cerramiento occidental del predio ubicado en la Av. Calle 32 No. 16-32, en el Sector Catastral Armenia de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad, dado que por las acciones de reparación que adelantan actualmente los responsables del predio, se mitiga la condición de riesgo ocasionada por la colisión del vehículo recolector de residuos sólidos.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del parqueadero ubicado en el predio de la Av. Calle 32 No. 16-32, en el Sector Catastral Armenia de la Localidad de Teusaquillo, dar continuidad a las acciones de reparación, reforzamiento y mantenimiento en general del muro de cerramiento del parqueadero, para subsanar las afectaciones generadas por la colisión del vehículo. Tales acciones deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Andrés Arandia S. Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071